

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 800.028.362-5 VILLAHERMOSA – TOLIMA	Pág. 1 de 5
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-007-2025	

FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 20 DE 2025			
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	LUZ STELLA HENAO CARDONA			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
La Institución educativa ve la necesidad de generar espacios de exploración, recreación y disfrute de las expresiones artísticas y la literatura para la primera infancia con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo, en este sentido la institución pretende ofrecer una Educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo.				
Por tal motivo en la institución Educativa, se hace necesario adquirir dotación para la adecuación del aula de preescolar y prejardín para generar espacios de exploración, recreación, expresión artística y cultural para la primera infancia de la Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas De Villahermosa Tolima.				
OBJETO				
Adquirir dotación para la adecuación del aula de preescolar y prejardín para generar espacios de exploración, recreación, expresión artística y cultural para la primera infancia de la Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas De Villahermosa Tolima con los recursos de Formación Integral entregados por el Ministerio de Educación Nacional.				
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>				
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015				
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>				
Tipo de Contrato: compraventa.				
Imputación Presupuestal:				
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.3.2.01.01.004.01.01.05	1.2.4.4.03	Muebles	\$ 660.000.00	015
2.3.2.02.01.003.	1.2.4.4.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8.084.600,00	015
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$ 8.744.600.00
Valor estimado del contrato: OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.744.600.00)				

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 800.028.362-5 VILLAHERMOSA – TOLIMA	Pág. 2 de 5
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-007-2025	

Forma de pago: En un (01) pago, posterior a la presentación de la Factura y Planilla Pagada de la Seguridad Social, previa constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor.

Plazo del contrato: Treinta (10) días

Supervisión:

Nombre del supervisor:	VIVIANA MILENA ARIAS
Dependencia:	Auxiliar Administrativo

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar los siguientes requisitos así:

- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Formato Único Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso.
- Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO DE 2024
- Antecedentes si es persona natural Contraloría, Procuraduría, Policía, RNMC, y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DÍAS MÁXIMO)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia
- Certificado Redam
- Certificación bancaria (no mayor a 90 días)
- Declaración de bienes y rentas
- Diligenciamiento de anexos

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar estos requisitos así:

EXPERIENCIA.

El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y liquidados, no mayores a cinco (5) años al cierre del proceso. Los cuales deberán cumplir lo siguiente: que la sumatoria

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 800.028.362-5 VILLAHERMOSA – TOLIMA	Pág. 3 de 5
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-007-2025	

de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso. Los objetos deben ser similares o afines por su enunciado o ejecución al objeto del presente proceso, entendiendo por similar o afín lo siguiente:

- **4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.**
- **4669, «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.»**
- **4690. Comercio al por mayor no especializado**
- **4761 Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.**

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportarse “**Contrato** o su equivalente y **Acta de Liquidación** o su equivalente”.

CÁMARA DE COMERCIO.

Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)

- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, o afines, así:

- **4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.**
- **4669, «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.»**
- **4690. Comercio al por mayor no especializado**
- **4761 Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.**

Entre otros afines al objeto del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados o afines así mismo en la cámara de comercio.

- **4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.**
- **4669, «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.»**
- **4690. Comercio al por mayor no especializado**
- **4761 Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 800.028.362-5 VILLAHERMOSA – TOLIMA	Pág. 4 de 5
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-007-2025	

Entre otros afines al objeto del contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y que cuenten con todos los protocolos de bioseguridad y tienda física que permitan el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio de los bienes.
- Productos de buena calidad y marca reconocida.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato suministrando los materiales y el servicio contratados, en los tiempos que se requieran por parte del contratante.
2. Expedir la factura mensual y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
4. Garantizar que los elementos y el servicio de mantenimiento cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y finalidad de las mismas.
5. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 800.028.362-5 VILLAHERMOSA – TOLIMA	Pág. 5 de 5
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-007-2025	

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
2. Designar un supervisor para el contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

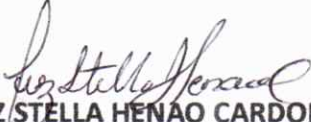
Dada la Discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la Circular 108 de Mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaría de Educación del Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del Contrato	Plazo del Contrato y 6 meses más	10% del valor del Contrato
Calidad de los Bienes y del servicio	Plazo del Contrato y 6 meses más	20% del valor del Contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES


LUZ STELLA HENAO CARDONA
 Rector- Ordenador del Gasto – Ejecutor